

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.479

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1992, se somete a periodo de información pública

por término de quince días hábiles, durante los cuales, podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Sorzano, a 18 de febrero de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.434

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 43/88 seguido a instancia de Caucho Ebro S.A. contra Calzados Eloina S.L. en ignorado paradero, en reclamación de 334.917 pts. de principal y 118.675 pts. de intereses, gastos y costas, por el presente cito de remate a Calzados Eloina S.L., para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Haciéndole saber que sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo este sobre los saldos activos de las cuentas bancarias, imposiciones a plazo fijo y libretas de ahorro de que sea titular.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a Calzados Eloina por su ignorado paradero, libro el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.435

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 391/91 a instancia de Banca Catalana S.A. contra D. Jesús Uzqueda Elvira y Dª Coloma Elvira Martínez, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta 29 de Mayo a las diez treinta horas; Segunda 26 de Junio a las diez treinta horas; y Tercera 24 de Julio a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso 4º izquierda, sito en Logroño, calle General Franco número 46. Con una superficie útil de noventa y nueve metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados.

Con una cuota de participación en el inmueble del 2,65%.

Valorada en catorce millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

En Logroño a 18 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.437

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Primera

Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 16/89-N, seguidos a instancia de Angel Villar Ibáñez contra Ramón Pujols Pujols, sobre reclamación de cantidad (cantidad 457.072 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 10 de junio, 10 de julio y 10 de septiembre de 1992, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA.— Solar destinado a la edificación, de 230 metros cuadrados, sito en La Valldan, del término municipal de Berga (Barcelona), que linda al Norte, con finca matriz; Sur, en una línea de 23 metros caminos; Este, finca matriz y Oeste, en una línea de 10 metros camino.

Tipo Valoración: 1.500.000 Pts.

Dado en Logroño, a 18 de Febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.459

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 381-91 sobre lesiones en agresión se cita a Agustín Gallardo Cutie cuya última residencia era c/ Juan Lobo 9 (Logroño) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de Marzo de 1992 y hora de las 10,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de Febrero de 1992.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.460

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 381-91 sobre lesiones en agresión se cita a Laura Cutie cuya última residencia era c/ Juan Lobo, 1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de Marzo de 1992 y hora de las 10,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de Febrero de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.438

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 292/91, a instancia de Menhir Leasing, S.A., representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra Talleres Villa S.A.L., y D. Toribio Prieto Perrote, sobre reclamación de cantidad de 556.596 pesetas y otras 417.447 pesetas de principal, más otras 13.285 pesetas y 11.784 pesetas de gastos, y 250.000 pesetas y 150.000 pesetas de intereses legales y costas, en los que